



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-0035

En vista del contenido del informe secretarial que antecede y a fin de imprimir el trámite que el presente juicio reclama, se dispone lo siguiente:

Único: Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, proceda a adelantar las gestiones tendientes de notificar de la presente demanda a la parte ejecutada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso).

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u> hoy <u>12 JUL 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
